

RIO GALLEGOS 04 AGO 2008

VISTO

El Expediente N° 63 039/08 de la Unidad Académica Rio Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE por Acuerdo N° 391/08 se avala en general la propuesta de Unificación de Cargos Docentes la cual se origina en la necesidad de realizar una readecuación de la planta docente en lo referente a dedicaciones docentes en virtud de encontramos en la etapa final de la ejecución de dos programas que permitieron la incorporación de nuevos docentes y la jerarquización de un número significativo de docentes que ya revistaban en nuestra planta

QUE esta readecuación pretende también brindar la posibilidad y estimular a los docentes que revistan en varias Dedicaciones Simples a participar en investigación y acceder al Programa de Incentivos que requiere de una Dedicación Parcial como mínima condición para ingresar a tal Programa

QUE por Nota N° 432/08 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita el incremento de Dedicación de Simple a Parcial a favor de la Ing° Susana PITTALUGA en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos (4-11 99 01 2) a partir del 1° de Agosto de 2008

QUE la Dedicación Parcial permitirá a la mencionada docente desarrollar actividades de investigación y extensión y acceder al sistema de categorización como Docente-Investigador

QUE la Ing° PITTALUGA se desempeña en las asignaturas Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Biología Pesquera de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables

QUE se debe dar de baja a la Ing° PITTALUGA en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Interno – Dedicación Simple – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos (4-11-99-01 2) una vez autorizado el incremento de Dedicación requerido

QUE se cuenta con el crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia

QUE el Artículo 21° del Régimen General Docente y Carrera Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral aprobado mediante Ordenanza N° 016 establece que " El Consejo Superior podrá incrementar la dedicación en los cargos obtenidos mediante Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición previa solicitud del Consejo de Unidad "

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el incremento de Dedicación de Simple a Parcial a favor de la Ing° Susana PITTALUGA en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos (4-11 99-01 2) a partir del 1° de Agosto de 2008 dar de baja a la Ing° PITTALUGA en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Interno – Dedicación Simple – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos (4-11 99-01-2) una vez autorizado el incremento de Dedicación requiendo y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento según lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 016

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA

ARTICULO 1° - AVALAR el incremento de Dedicación de Simple a Parcial a favor de la Ing° Susana PITTALUGA (C U I L N° 27-16419137-6) en el cargo Categoría Ayudante de Docencia

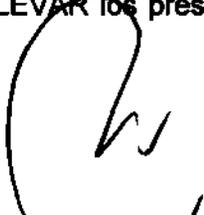
///

111-2-

Ordinario – Area Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientacion Recursos Bioacuáticos (4 11 99 01 2) a partir del 1º de Agosto de 2008 -

ARTICULO 2º - DAR DE BAJA a la Ingº Susana PITTALUGA (C U I L Nº 27-16419137-6) en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Interno – Dedicación Simple – Area Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuaticos (4-11-99 01-2) una vez autorizado el incremento de Dedicación requerido en el Artículo anterior -

ARTICULO 3º - ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su conocimiento y tratamiento



Martha Beatriz Carrizo  
a/c Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA UARG

ACUERDO

Nº

402